



Tribunal Administrativo de Boyacá

Despacho No. 5

Magistrada: Dra. Clara Elisa Cifuentes Ortiz

Tunja, 30 OCT 2018

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: **Luis Henry Carreño Leal**

Demandado: Contraloría General de la República

Expediente: 15001 2333 000 2017 00932-00

Ingresa el expediente para resolver sobre la concesión del recurso de apelación¹ presentado por Luis Henry Carreño Leal, parte demandante, contra la sentencia de 27 de septiembre de 2018 proferida por esta Corporación (fls. 195 a 211), mediante la cual la Sala de Decisión No. 3 **negó las pretensiones de la demanda.**

Para resolver, se **considera:**

Oportunidad:

Al tenor del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso de apelación debe interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Observa el Despacho que la sentencia recurrida fue notificada por medio de mensaje al buzón electrónico el 28 de septiembre de 2018 (fl. 212 y Vto.), el recurso fue presentado y sustentado el 12 de octubre de 2018 (fls. 213-220).

Teniendo en cuenta lo anterior se dirá que el recurso de alzada fue **presentado oportunamente.**

¹ Visto a folios 213 a 220 del expediente.

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: **Luis Henry Carreño Leal**

Demandado: Contraloría General de la República

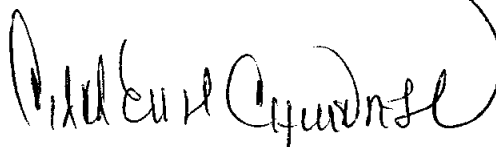
Expediente: 15001 2333 000 2017 00932-00

En consecuencia, se

Resuelve:

1. **Conceder** en efecto suspensivo, ante el Consejo de Estado el recurso de apelación presentado por Luis Henry Carreño Leal, parte demandante, en contra de la sentencia de 27 de septiembre de 2018 proferida por esta Corporación, mediante la cual la Sala de Decisión No. 3 **negó las pretensiones de la demanda.**
2. En firme esta providencia por secretaría envíese el expediente al Consejo de Estado.

Notifíquese y cúmplase,



CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Magistrada

 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto que antecede, de fecha _____ se notificó por Estado Electrónico Nro. _____ Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial, hoy _____ siendo las 8:00 A.M. _____ Claudia Lucía Rincón Arango Secretaria
